



ORD.: N° 181 //

ANT.: **Solicitud de información
MU239T0000867.**

MAT.: **DENIEGA PARCIALMENTE LA
SOLICITUD DE INFORMACION.**

PUNTA ARENAS, 08 FEB. 2019

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SR. FELIPE SANTIBAÑEZ OSORIO.

- 1.- Por intermedio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a solicitud de información pública del antecedente, que fuera requerida a través de Portal de Transparencia con fecha 02 de Febrero de 2019.
- 2.- El contenido de la solicitud en su tenor literal señala:
"Se solicita a través de este medio las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, junto a los nombres de los representantes y datos de contacto de su directiva."
- 3.- Conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta Ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas."
- 4.- Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:.....2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico....."
- 5.- Que aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviará adjunto al presente documento, un archivo en formato Excel que contiene la información referida a las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna; Nombre de la Organización, Nombre dirigente, cargo y fecha vigencia de la organización.

- 6.- No obstante lo anterior, la solicitud recibida incluye además, el requerimiento de información de "los datos de contacto de sus directivas", antecedentes que constituyen datos relativos a la esfera de su vida privada, cuya reserva se encuentra consagrada por lo dispuesto en el artículo 21, N°2 de Ley de Transparencia en relación con los artículos 2, letra f) y 4 de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

En consecuencia, este órgano no accederá a entregar los datos referidos en lo precedente.

- 7.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/LAGM/MA

Distribución:

- Sr. Felipe Santibáñez Osorio.
- Archivo Transparencia